



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de junio de 2026.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de test y kits de corrección para el departamento de salud mental del Cuerpo Médico Forense; y

CONSIDERANDO:

I. Que en act. 1, 4/5 y 8/9 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, la solicitud respecto de la necesidad planteada en el visto y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surge el cuadro resumen de act. 6.1 y los informes del requirente de act. 1, 8.2 y 8.9 donde se desprende para cada renglón la cotización de menor precio que cumple técnicamente y resulta económicamente conveniente.

II. Que en act. 2/3 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

III. Que en act. 7 obra la reserva de fondos efectuada con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

IV. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

V. Que la presente contratación encuadra en el artículo 33 inciso a) contratación directa por el monto -compulsa abreviada- del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación aprobado por Acordada n° 38/2023 y se encuentran justificadas

las razones para proceder de conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo citado, conforme lo señalado por el Cuerpo Médico Forense en act. 1, 1.1, 8.2 y 8.9. Asimismo, le resulta aplicable el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por acordada 31/2025.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante el art. 20 a) del anexo I de la acordada n° 38/2023 y en los términos de lo dispuesto en la Acordada 20/2022.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la contratación directa por el monto -compulsa abreviada- relativa a la provisión de test y kits de corrección para el departamento de salud mental del Cuerpo Médico Forense, y adjudicar a las firmas "ALBAMONTE CECILIA NELLY" los renglones 1, 2 y 5 por la suma total de pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000.-) de acuerdo a su presupuesto obrante en act. 1.2/1.4, 1.6/1.10 y 5.2/5.3, "EDITORIAL ATLANTE ARGENTINA S.R.L." el renglón 3 por la suma total de pesos un millón cuatrocientos nueve mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 1.409.472.-) de acuerdo a su presupuesto obrante en act. 1.11/1.14, 1.20/1.21 y 5.9, y "GRUPO EDITORIAL PLANETA SAIC S.A." el renglón 4 por la suma total de pesos novecientos setenta y cinco mil (\$ 975.000.-) de acuerdo a su presupuesto de act. 1.22/1.25, 5.6, 5.8 y 9.2/9.4.

2°) Imputar el presente gasto resultante que asciende a la suma total de pesos cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 5.984.472.-) a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de las respectivas órdenes de



Corte Suprema de Justicia de la Nación

compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES